

## 1º.- AUMENTOS PREVISTOS, (SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

Partida	Título	Consignación Actual	Aumento Propuesto	Consignación Definitiva
4-627	Proyectos complejos	100.000,00	7.701,00	107.701,00
5-611	Inversión	0,00	117.907,20	117.907,20
	<b>SUMAS</b>	100.000,00	125.608,20	225.608,20
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>		125.608,20	

## 1º.- INGRESOS:

## A1.- Remanente Líquido de Tesorería:

Partida	Título	Consignación Actual	Aumento Propuesto	Consignación Definitiva
87000	Remanente de tesorería	0	125.608,20	125.608,20
	<b>SUMAS</b>	0	125.608,20	125.608,20
	<b>TOTAL RECURSOS UTILIZADOS</b>		125.608,20 euros	

La presente modificación da como resultado que el presupuesto quede cuantificado tal y como se determina en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	42.121,86	0	
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	118.810,41	0	
3	Gastos financieros	0,00	0	0,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	13.100,44	0	13.100,44
6	Gastos de Inversión	100.000,00	125.608,20	225.608,20
7	Gastos Transfer.capital	29.016,24	0	29.016,24
8	Activos financieros	0,00	0	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0	0,00
	<b>TOTAL</b>	303.048,95		428.657,150

## INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	49.383,02	0	49.383,02
2	Impuestos indirectos.	0	0	0
3	Tasas y otros ingresos.	13.100,73	0	13.100,73
4	Transferencias corrientes.	237.750,20	0	237.750,20
5	Ingresos patrimoniales.	2.815,00	0	2.815,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital.	0	0	0
8	Activos financieros.		125.608,20	125.608,20
9	Pasivos financieros.	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	303.048,95		428.657,150

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOC, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988.

Lueña, 19 de noviembre de 2007.-El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

07/17277

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2007.

A los efectos prevenidos en el artículo 177, apartado 2 que se remite al 169 apartado 3, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (BOE de 9 de marzo de 2004) y en su desarrollo reglamentario los artículos 38.1 en relación al 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (BOE de 27 de abril de 1990), se hace público que habiéndose aprobado provisionalmente el expediente de modificación de crédito número 1/2007, del presupuesto de la entidad para el ejercicio económico de 2007, y sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, que comprende desde el día 10 de agosto de 2007, día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 155 de fecha 9 de agosto de 2007 hasta el día 29 de agosto de 2007 con indicación de que para el computo del plazo tiene carácter de inhábil los días 12, 19 y 26 de agosto por ser domingos y el día 24 de agosto, festividad de ámbito local, sin haberse presentado reclamación alguna al expediente, se eleva sin necesidad de ulterior acuerdo a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 19 de julio de 2007.

A efectos informativos se hace público que las partidas del presupuesto de gastos que han sufrido modificaciones son las que se detallan:

Partida a incrementar	Aumento propuesto.
-----------------------	--------------------

Clasificación funcional.

Grupo 1. Servicios de carácter general.

Función. 1.1 órganos de gobierno.

Subfunción 1.1.1. órganos de Gobierno.

Clasificación económica.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Artículo 10. Altos cargos.

Concepto. 100.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

111.100.00 5.679,72 euros.

Retribuciones 1º Teniente de Alcalde. Dedicación parcial.

Cómputo anual, retribuciones proporcionales s/ fecha efectos

Grupo 1. Servicios de carácter general.

Función. 1.1 órganos de gobierno.

Subfunción 1.1.1. órganos de Gobierno

Clasificación económica.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Artículo 10. Altos cargos.

Concepto. 100.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

111.100.01 19.200,00 euros.

Retribuciones Alcalde. Dedicación exclusiva.

Computo anual, Retribuciones proporcionales s/ fecha efectos.

Grupo 1. Servicios de carácter general.

Función. 1.1 órganos de gobierno.

Subfunción 1.1.1. órganos de Gobierno

Clasificación económica.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Artículo 10. Altos cargos.

Concepto. 100.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

111.100.02 19.200,00 euros.

Retribuciones concejal. Dedicación exclusiva.

Computo anual, retribuciones proporcionales s/ fecha efectos

Grupo 1. Servicios de carácter general.

Función. 1.1 órganos de gobierno.

Subfunción 1.1.1. órganos de Gobierno

Clasificación económica.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Artículo 11. Personal eventual de Gabinetes.

Concepto. 110.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

111.110.00 4.222,20 euros.

Retribuciones asesor particular de la Alcaldía. (área jurídica).

Computo anual, retribuciones proporcionales s/ fecha efectos.

Grupo 1. Servicios de carácter general.

Función. 1.1 órganos de Gobierno.

Subfunción 1.1.1. órganos de Gobierno.

Clasificación económica.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Artículo 11. Personal eventual de Gabinetes.

Concepto. 110.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones

111.110.01 14.000,00 euros.

Retribuciones secretario/a particular de la Alcaldía  
Cómputo anual, retribuciones proporcionales s/ fecha efectos.

Grupo 1. Servicios de carácter general.

Función. 1.1 Organos de gobierno.

Subfunción 1.1.1. Organos de Gobierno.

Clasificación económica.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Artículo 11. Personal eventual de Gabinetes.

Concepto. 110.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones

111.110.02 10.800,00 euros.

Retribuciones Asesor particular de la Alcaldía (área Urbanismo). Arquitecto.

Computo anual, retribuciones proporcionales s/ fecha efectos.

Grupo 1. Servicios de carácter general.

Función. 1.1 Organos de gobierno.

Subfunción 1.1.1. Organos de Gobierno.

Clasificación económica.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Artículo 11. Personal eventual de Gabinetes.

Concepto. 110.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones

111.110.03 10.800,00 euros.

Retribuciones asesor particular de la Alcaldía (área infraestructuras y Actividades Comerciales, Industriales...) Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/ ingeniero Industrial

Cómputo anual, retribuciones proporcionales s/ fecha efectos

Grupo 1. Servicios de carácter general.

Función. 1.2 Administración General.

Subfunción 1.2.1. Administración General.

Clasificación económica.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Artículo 13. Personal laboral.

Concepto. 131.- Laboral eventual

111.131,00 28.896,65 euros.

Personal laboral temporal para servicios de horario ampliado en el Centro de Educación Infantil «El Trastolillo».

TOTAL 112.888,57 euros

y los recursos utilizados son los siguientes:

Remanente líquido de Tesorería

para gastos generales 112.888,57 euros.

TOTAL 112.888,57 euros.

El presupuesto general resumido por capítulos, una vez incorporadas las modificaciones aprobadas, hasta la fecha y la que se deriva de la presente modificación, resulta ser el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO		CONSIGNACION DEFINITIVA
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	298.030,70
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS	1.476.144,48
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.292,52
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	416.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		2.304.467,70

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO		CONSIGNACION DEFINITIVA
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	428.552,26
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	644.887,24
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	318.519,02
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	774.620,56
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,02
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES	
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	112.888,57
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		2.304.467,67

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Meruelo, 31 de agosto de 2007.-El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

07/17521

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2007.

A los efectos prevenidos en el artículo 177, apartado 2 que se remite al 169 apartado 3, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (BOE de 9 de marzo de 2004) y en su desarrollo reglamentario los artículos 38.1 en relación al 20.3 del RD 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos (BOE de 27 de abril de 1990), se hace público que habiéndose aprobado provisionalmente el expediente de modificación de crédito número 2/2007, del presupuesto de la entidad para el ejercicio económico de 2006, y sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, que comprende desde el día treinta de noviembre de dos mil siete, día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 232 de fecha 29 de noviembre de 2007 hasta el día 19 de diciembre de 2007 con indicación de que para el cómputo del plazo tiene carácter de inhábil los días 2, 9 y 16 de diciembre por ser domingos y los días 6 y 8 de diciembre festividades de ámbito nacional, sin haberse presentado reclamación alguna al expediente, se eleva sin necesidad de ulterior acuerdo a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 11 de octubre de 2007; haciendo la indicación de corrección del error padecido en el Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria número 232, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, en el que erróneamente se indicó que el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos suplemento de crédito/credito extraordinario se había adoptado en sesión de fecha 5 de noviembre de 2007.

A efectos informativos se hace público que las partidas del presupuesto de gastos que han sufrido modificaciones son las que se detallan:

Partida a incrementar	Aumento propuesto
-----------------------	-------------------

Clasificación funcional

Grupo 4. Producción de bienes públicos de carácter social

Función 4.4. Bienestar comunitario

Subfunción 4.4.2. Recogida, eliminación, tratamiento de basuras y limpieza viaria.

Clasificación económica

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.